

SE SUSCRIBE.

En Guadalajara.—Imprenta y librería de Ruiz, San Lázaro, 21.
En Sigüenza.—Casa de D. Gerónimo Monge.

La correspondencia se dirigirá franca de porte.



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

So publica los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (Q. D. G.) y la Serenísima Señora Princesa de Asturias continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Las noticias referentes á la insurrección carlista, recibidas hasta la madrugada de hoy, carecen de interés.

SECCION PRIMERA.

Gaceta del 14 de Mayo de 1875.

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Dirección general de Administración militar.

Debiendo proveerse por concurso 60 plazas de alumnos del primer año de estudios en la Academia del Cuerpo administrativo del Ejército, en virtud de Real orden de 3 del actual se convoca á los individuos del Ejército y Armada y á los jóvenes en quienes concurren las circunstancias siguientes:

- 1.º Ser español.
- 2.º Haber cumplido 16 años de edad antes de tomar parte en el concurso, ó 15 años siendo hijos de militares, no excediendo unos y otros de 25.
- 3.º La aptitud física determinada para el servicio militar.
- 4.º No tener impedimento legal para ejercer cargos públicos.
- 5.º Poseer los conocimientos que se determinen en los programas de ingreso.

Los que deseen concurrir á los exámenes dirigirán instancia al Excmo. señor Director general de Administración militar, escrita precisamente por los mismos interesados, y expresando las

señas de su domicilio, así como el de sus padres ó tutores, cuyo nombre harán también constar.

A la instancia deberán acompañar:

- 1.º Partida del nacimiento del pretendiente.
- 2.º Certificación de la Autoridad local del pueblo de su naturaleza ó residencia en que se haga constar que el interesado no tiene impedimento legal que le inhabilite para el ejercicio de cargos públicos.
- 3.º Certificación que acredite buena conducta.

Además acreditarán los aspirantes por certificación el haber sido aprobados en algun establecimiento oficial de enseñanza de las materias siguientes:

- Psicología y Lógica.
- Retórica.
- Nociones de Historia universal y de España.
- Elementos de Física y Química.

Los hijos de militares que solo tengan 15 años acompañarán á la instancia copia del despacho ó nombramiento del último empleo de su padre.

Los expresados documentos deberán presentarse legalizados en debida forma, siendo devueltos á petición de los interesados si no fuesen estos admitidos en la Academia.

Los pretendientes con carácter militar dirigirán las instancias por conducto de sus respectivos Jefes, y en equivalencia de la partida de nacimiento y certificación de aptitud legal y buena conducta que se exige á los paisanos, deberán acompañar sus hojas de servicio ó filiaciones.

Los aspirantes militares que no llenen las condiciones exigidas ó llenadas no fuesen admitidos en la Academia por cualquier razon, se pondrán oportunamente á disposion de sus Jefes.

Los jóvenes que hayan pertenecido á otros establecimientos de enseñanza militar deberán hacer constar las materias que hayan estudiado en ellos, y presentar el oficio original de su baja en los mismos para probar que esta no precede de motivo que les inhabilite.

El concurso se celebrará en Madrid el día 15 de Julio próximo. Los estudios de los cursos académicos tendrán lugar en Ávila.

El plazo para la admision de instancias termina el día 1.º del indicado Julio. De 2 al 6 del mismo se presentarán los aspirantes en la oficina del Detall de la Academia con el fin de subsanar las faltas que pudieran tener sus expedientes, y á la vez enterarse del día en que deben sufrir el reconocimiento facultativo.

El día antes de comenzar los ejercicios se celebrará en la Academia públicamente el sorteo que determinará el orden en que los aspirantes habrán de examinarse.

El examen para el ingreso del primer año de estudios se distribuirá en dos ejercicios y recaerá sobre las materias siguientes:

PRIMER EJERCICIO.

- Escritura correcta.
- Gramática castellana.
- Traducción correcta del francés.
- Geografía.
- Aritmética y Algebra hasta las ecuaciones de segundo grado exclusive.
- Geometría elemental.
- Dibujo lineal.

SEGUNDO EJERCICIO.

- Elementos de Derecho político y administrativo.
- Idem de Economía política y Estadística.
- Idem de Instituciones de Hacienda pública.

Teneduría de libros por partido doble, y cambios.

Los examinandos contestarán á dos preguntas cuando ménos de cada programa, sacadas á la suerte.

Sólo se considerarán aprobados los que alcancen al ménos la nota de Bueno en cada una de las asignaturas por pluralidad de votos.

Del examen de uno á otro ejercicio deberán mediar cuatro ó más días.

Los aspirantes que sean aprobados en el primer ejercicio ingresarán desde luego en el curso preparatorio de la Academia establecido por orden de 5 de Junio de 1874, considerándoseles como alumnos de la misma para todos los efectos de reglamento.

Los que pasen á examinarse del

PRECIOS DE SUSCRICION.

En la capital.....	(Un mes.....)	1 50
	(Trés id.....)	4 50
	(Seis id.....)	9 50
Fuera de la capital.....	(Un mes.....)	2 50
	(Trés id.....)	7 50
	(Seis id.....)	13 50

segundo ejercicio y sean aprobados optarán en concurrencia con los alumnos del actual curso preparatorio y según el orden de sus censuras, á las 60 plazas de alumnos del primer año que en esta convocatoria se preñan.

Si dos ó más alcanza en la misma nota, obtendrán la preferencia aquellos que justifiquen haber cursado en establecimientos universitarios mayor número de materias á más de las exigidas para el ingreso; si subsiste todavía igualdad, recaerá la releccion en el de menor edad.

Los que no obtuviesen plazas de alumnos del primer año y hubieran sido sin embargo aprobados podrán exigir de la Academia certificación que acredite la censura que merecieron.

Después de los exámenes de las materias que comprende el ingreso se verificarán los de los aspirantes que pretengan ganar alguno de los cursos que se estudian en la Academia; á cuyo efecto, y luego de tener conocimiento de su admision, deberán manifestarlo por escrito al Jefe de estudios. Perderán el derecho á ser examinados los que no se hubieran presentado en los días que sean citados; sin embargo, si por causa justificada dejase de acudir algun aspirante el día que le correspondía, podrá ser citado nuevamente dentro de la duracion de aquel. Los que se retiren sin concluir su respectivo examen se considerará que renuncian al ejercicio.

Los alumnos satisfarán la cantidad de 20 pesetas mensuales por trimestres adelantados, conforme á lo prevenido en la orden de 3 de Marzo de 1874, teniendo además constituido un depósito en la Caja de la Academia de 50 pesetas para responder de los desperfectos que puedan ocasionar en el material de la misma.

El pago del primer trimestre adelantado, y el del depósito tendrá lugar precisamente dentro de los cinco días siguientes al en que se les comunique la orden de admision.

Madrid 12 de Mayo de 1875. — De orden de S. E., el Intendente Secretario, Luis Llopi.

Programas para los exámenes de ingreso en esta Academia, que han

Primer ejercicio.

Escritura correcta. Gramática castellana. Este examen consistirá en el análisis de un periódico literario que se designará al examinando.

Francés.-Lectura y traducción correctas.

PROGRAMA DE GEOGRAFÍA.

- 1.ª Geografía general y sus principales divisiones. Universo. Cuerpos celestes. Sistemas astronómicos. El sol, la luna y la tierra. 2.ª Puntos, líneas y círculos que se consideran en la Geografía astronómica. Fases de la luna y eclipses. Variedad de estaciones y sucesión de días y noches. 3.ª Longitudes y latitudes geográficas. Zonas, climas astronómicos y pueblos cosmográficos. 4.ª Globos celeste y terrestre artificiales, esfera armilar, cartas ó mapas. Problemas sobre el globo terrestre artificial. 5.ª De las divisiones generales del globo. Términos geográficos referentes á la partes sólida, líquida y gaseosa del globo. 6.ª De los fenómenos que se verifican en las partes sólida, líquida y gaseosa del globo. Climas físicos. Distribución geográfica de los seres que pueblan el globo. 7.ª Generalidades sobre la sociedad humana. Religiones. Idiomas y gobiernos. 8.ª Descripción sumaria del mapa-mundi. Idem de Europa. 9.ª España geográfica, física, política y administrativa. 10.ª Descripción geográfica de las provincias de Madrid, Toledo, Ciudad-Real, Cuenca, Guadalajara, Cécercos y Badajoz. 11.ª Idem de las de Oviedo, Leon, Valladolid, Palencia, Salamanca, Zamora, Coruña, Lugo, Orense y Pontevedra. 12.ª Idem de las de Avila, Segovia, Burgos, Soria, Logroño, Santander, Alava, Vizcaya, Guipúzcoa y Navarra. 13.ª Idem de Zaragoza, Huesca, Teruel, Barcelona, Gerona, Tarragona y Lérida. 14.ª Idem de las de Valencia, Alicante, Castellon, Murcia y Albacete. 15.ª Idem de las de Jaen, Córdoba, Granada, Almería, Málaga, Sevilla, Cádiz y Huelva. 16.ª Idem de Baleares, Canarias y Presidios de Africa. 17.ª Idem de Cuba, Puerto-Rico, Filipinas y posesiones españolas en las costas de Guinea. 18.ª Idem de Portugal y R pública de Andorra. 19.ª Idem de Francia é Italia. 20.ª Idem de Austria, Turquía y Grecia. 21.ª Idem de Suiza ó Confederación Helvética, y Alemania ó Confederación Germánica del Norte. 22.ª Idem de Bélgica Holanda (Países Bajos) y las Islas Británicas (Inglaterra ó Reino Unido de la Gran Bretaña). 23.ª Idem de Prusia, Dinamarca y Suecia y Noruega (Península escandinava). 24.ª Idem de Rusia. 25.ª Idem de Asia. 26.ª Idem de Africa. 27.ª Idem de la América del Norte. 28.ª Idem de la América del Sur. 29.ª Idem de la Oceanía.

PROGRAMA DE ARITMETICA.

- 1.ª Numeración y operaciones con los números enteros. Nociones preliminares. Formación de los números. Numeración hablada. Numeración es-

- crita. Adición y sustracción de números enteros, y prueba de estas operaciones. 2.ª Operaciones con los números enteros. Multiplicación de números enteros. Formacion de la tabla de multiplicar. Casos que pueden presentarse en la multiplicación de enteros. Principios generales. División de números enteros. Casos que pueden ocurrir en ella. Principios generales. 3.ª Divisibilidad de los números. Caracteres de divisibilidad de un número por 2, 3, 5, 9, 11, 7, y procedimiento general para determinar los de un número cualquiera. 4.ª Teoría de los números primos y del máximo comun divisor. Teoría de los números primos y formación de su tabla. Teoría general del máximo comun divisor de dos ó más números. 5.ª Factores simples y compuestos de un número y mínimo comun múltiplo. Determinar los factores simples y compuestos de un número y el mínimo comun múltiplo de varios, demostrando todos los principios fundamentales de la teoría. 6.ª Fracciones ordinarias. Principios generales. Suma y resta. 7.ª Fracciones ordinarias. Multiplicación y división. 8.ª Fracciones decimales. Principios generales. Sus propiedades. Suma y resta. 9.ª Fracciones decimales. Multiplicación y división. Casos que pueden ocurrir en ambas operaciones. Aproximación de los cocientes. 10.ª Conversión de fracciones ordinarias en decimales y vice versa. Convertir fracciones ordinarias en decimales y decimales en ordinarias. Caracteres que deben tener las ordinarias para que en la conversión originen una fracción decimal exacta, periódica pura y periódica mixta. 11.ª Sistema métrico-decimal. Su nomenclatura y unidades. Operaciones con este sistema. Antiguo sistema de pesos y medidas. Pesos y medidas de los antiguos reinos de España. Reducción de los principales de este sistema al métrico y vice versa. 12.ª Números complejos ó denominados. Su reducción á incomplejo de una especie dada y vice versa. Suma, resta y multiplicación. 13.ª Números complejos ó denominados. División. Casos que pueden ocurrir. 14.ª Potencias y raíces. Teoría del cuadrado y raíz cuadrada de números enteros y fraccionarios. Raíces inconmensurables. Raíz por aproximación. 15.ª Potencias y raíces. Teoría del cubo y raíz cúbica de números enteros y fraccionarios. Raíces inconmensurables. Raíz por aproximación. 16.ª Razones y proporciones. Definiciones preliminares. De las equidiferencias. Sus propiedades. Proporciones por cociente. Sus propiedades. 17.ª Progresiones. Progresiones por diferencia y por cociente. Definiciones. Inserción de medios diferenciales y proporcionales respectivamente. Propiedades de los términos equidistantes de los extremos. Suma de un número cualquiera de términos de una progresión. 18.ª Logaritmos. Sus propiedades. Logaritmo de un producto, de un cociente, de una potencia y de una raíz. Construcción y uso de las tablas de logaritmos. 19.ª Regla de tres simple y compuesta. Explicación de estas reglas y resolución de casos prácticos. 20.ª Regla de interés simple y compuesto. 21.ª Regla

- de descuento. 22.ª Regla de compañía. 23.ª Regla de aligación. 34.ª Regla conjunta. Explicación de idem.

PROGRAMA DE ALGEBRA.

- 25.ª Nociones preliminares. Cantidades negativas. 26.ª Operaciones con las cantidades algebraicas. Suma y resta. 27.ª Multiplicación algebraica. 28.ª División algebraica. 29.ª Fracciones algebraicas. 30.ª Cantidades afectadas de exponentes negativos. 31.ª Ecuaciones de primer grado con una sola incógnita. Su resolución. 32.ª Ecuaciones de primer grado con varias incógnitas. Métodos de eliminación. 33.ª Teoría de las desigualdades. 34.ª Desigualdades de primer grado con una ó varias incógnitas.

PROGRAMA DE GEOMETRÍA.

- 1.ª Definiciones preliminares. Definiciones. Perpendiculares y oblicuas. Suma de los ángulos adyacentes; de todos los consecutivos formados hácia un mismo lado de una recta y alrededor de un punto; ángulos complementarios y suplementarios. Propiedad de los ángulos opuestos por el vértice. 2.ª Paralelas. Definición. Nombre de los ángulos que forman dos rectas cortadas por una secante, y condiciones necesarias y suficientes para que dos rectas sean paralelas. Relación de los ángulos que tienen sus lados respectivamente paralelos ó perpendiculares. 3.ª Polígonos. Definición y clasificación. Triángulos, sus propiedades y casos de igualdad. Valor de la suma de los ángulos interiores y exteriores de un polígono convexo. Paralelogramo, rectángulo, rombo, cuadrado; sus propiedades y las de sus diagonales. Trapecio; propiedad de la recta que une los puntos medios de sus lados no paralelos. 4.ª Circunferencia, círculo y medida de los ángulos. Líneas en el círculo, sus propiedades y las de los arcos. Distancia de los centros de dos circunferencias que se cortan, se tocan ó son exteriores ó interiores una á otra. Medida de los ángulos. 5.ª Polígonos semejantes. Líneas proporcionales. Definición de polígonos semejantes, y casos de semejanza de triángulos y de polígonos. 6.ª Consecuencia de la semejanza de triángulos. Teoremas preliminares. Determinación del valor del lado de un triángulo, conocido numéricamente el de los otros dos. Propiedad de dos cuerdas de un círculo que se cortan; de dos secantes que terminen en los segundos puntos de intersección con la circunferencia; de una tangente y una secante que terminen respectivamente en el punto de contacto y el segundo de intersección. 7.ª Polígonos regulares. Su circunscripción en la circunferencia. Determinar la razón que existe entre el radio y el lado del cuadrado, exágono regular, triángulo equilátero y decágono regular inscritos en el círculo. Semejanza de polígonos regulares de igual número de lados; proporcionalidad de sus perímetros con sus radios y apotegmas, y de las circunferencias con sus radios y diámetro. 8.ª Aplicaciones. Dividir una recta en cualquier número de partes iguales y en dos proporcionales á dos partes de otra dada; hallar una cuarta, tercera ó media proporcional; dividir

- una circunferencia en cierto número de partes iguales; determinar la razón del diámetro á la circunferencia, y hallar esta, dado el radio, y vice versa. 9.ª Áreas. Determinación de las áreas del rectángulo, paralelogramo, triángulo, polígono irregular, trapecio, polígono regular, círculo, sector y segmento. 10.ª Comparación de las áreas. Hallar la razón de las áreas de dos polígonos semejantes, regulares y semejantes; de dos círculos, de dos sectores y de dos segmentos circulares. Reducción de un polígono á cuadrado equivalente. Idea de la cuadratura del círculo. 11.ª Geometría del espacio. Perpendiculares y oblicuas á un plano. Puntos y rectas que determinan la posición de un plano. Perpendiculares y oblicuas á un plano. Caracteres de la perpendicular bajada á un plano, y de las oblicuas iguales bajadas á él desde el mismo punto. 12.ª Paralelismo en el espacio. Paralelismo de dos rectas en el espacio y de una recta con un plano. Paralelismo de dos planos. Condiciones para que dos planos sean paralelos. Propiedad de las distancias entre planos paralelos. 13.ª Ángulos diedros. Sumas de ángulos diedros adyacentes; de todos los formados alrededor de una recta; ángulos diedros complementarios y suplementarios. Propiedad de los diedros opuestos por la arista. Ángulo plano de un diedro. Propiedad de los ángulos planos de los diedros iguales. Planos perpendiculares; condiciones necesarias para que existan. Propiedad de las intersecciones de dos planos perpendiculares á un tercero. Razón de dos ángulos diedros. Nombres de los ángulos diedros formados por un plano que corta á otros dos. Propiedades de dichos ángulos cuando los dos planos son paralelos. 14.ª Ángulos poliedros. Suma de todos los ángulos planos de un poliedro convexo. Ángulos triedros simétricos. Igualdad de los ángulos triedros. Suma de los ángulos diedros de un triedro. 15.ª Poliedros. Su clasificación. Pirámide y prisma. Forma de las secciones paralelas á las bases. Hallar las alturas total y deficiente de una pirámide truncada de bases paralelas. Igualdad de prismas rectos de la misma base y altura, y propiedades de las caras laterales opuestas de un paralelepípedo. 16.ª Cuerpos redondos. Cono y cilindro. Definición y clasificación. Forma y centro de las secciones paralelas á la base. Determinar la altura total y deficiente de un cono truncado. Desarrollo de las superficies laterales del cono y del cilindro. Esfera. Forma de las secciones que resultan cortando la esfera con un plano. Puntos que determinan la posición de una esfera. Propiedad de los polos de un círculo de la esfera y del plano perpendicular al radio en la superficie de ella. Hallar el radio de una esfera. 17.ª Poliedros semejantes y regulares. Condiciones de semejanza de poliedros. Razón entre las bases de dos pirámides semejantes y entre las aristas homólogas de dos poliedros semejantes. Número de poliedros regulares. 18.ª Áreas de poliedros y cuerpos redondos. Determinar el área lateral de la pirámide, prismas, poliedro, cono, cilindro, zona y esfera. 19.ª Comparación de áreas, de poliedros y cuerpos redondos. Razón entre las áreas de dos poliedros semejantes, entre las laterales de dos conos y de dos cilindros semejantes, y entre las de las esferas.

20.^a Volúmenes.—Volumen de paralelepípedo y prisma recto y oblicuo.—Equivalencia de dos tetraedros de igual altura y bases equivalentes.—Volumen del tetraedro y de la pirámide truncada de bases paralelas.

21.^a Volúmenes.—Volumen cono, del cono truncado de bases paralelas, de cilindro, sector esférico, esfera y segmento.

22.^a Comparacion de volúmenes.—Determinar la razon de los volúmenes de dos poliedros; de dos conos, de dos cilindros semejantes, y la de los volúmenes de dos esferas.—Hallar el volúmen del tetraedro regular, dada la arista.

Dibujo.—Para este examen presentarán los aspirantes los dibujos que tubieren hechos, y reproducirán ante el Tribunal parte de un dibujo que se les señalará al efecto.

Segundo ejercicio.

Elementos de Derecho político y administrativo.

1.^a Concepto del derecho.—El Derecho como un fin de la vida.—Idea de los restantes fines de la vida: ciencia, arte, moral, religion, fin económico.—Relacion de estos fines con el derecho.

2.^a El Estado.—Concepto del Estado.—Esfera del Estado.—El individuo.—La familia.—El Estado municipal.—El provincial.—El nacional.—Estado humano.—Terreno.

3.^a Concepto del Derecho político.—Distincion entre la ciencia del Derecho político y la política.—Bases de la Constitucion política.—Concepto del Poder y del Gobierno.—Formas de gobierno.—Concepcion contemporánea de la Monarquía y la República.

4.^a Bases constitucionales relativas a la organizacion de los poderes públicos.—Organizacion espontánea de la sociedad política para el ejercicio de los poderes.—Organos espontáneos de la opinion pública en nuestro tiempo.—Los partidos políticos.

5.^a El sufragio.—Question sobre la existencia de una ó tres cámaras.—Significacion política de las Cámaras—sus atribuciones.—Su modo de funcionar.

6.^a El Congreso.—Principio representativo en esta Cámara.—Origen ó fuente de la misma.—Su constitucion interior.—Sus atribuciones especiales.—El senado.—Principio representado en el Senado.—Elementos sociales que deben contribuir a su formacion.—Modos de ser históricos del Senado.—Atribuciones especiales de esta Cámara.

7.^a El Gobierno.—Origen ó fuente de este poder.—Su organizacion.—Sus atribuciones.—Clasificacion de estas atribuciones.—Responsabilidad del Gobierno.

8.^a Poder judicial.—Perturbacion y reparacion del Derecho.—Organizacion del Poder judicial.—Cualidades predominantes de este poder.—El Jefe de Estado.—Conceptos del poder del Jefe de Estado.—Sus atribuciones.

9.^a La Administracion pública.—Su concepto.—Elementos de la Administracion pública.—Poder Administrativo.—Sus caracteres.

10.^a El Jefe del poder administrativo.—Atribuciones del Jefe de Estado en punto a la Administracion.—Promulgacion de la ley.—Cumplimiento de la justicia.—Declaracion de la guerra.—Mando de las fuerzas.—Relaciones diplomáticas y de cultura con otros países.—Potestad reglamentaria.

11.^a Los Ministros.—Atribuciones comunes y especiales de los Ministros.—Ministerios existentes en España.—Revocacion y reforma de los actos ministeriales.—Responsabilidad ministerial.

12.^a Los Gobernadores.—Sus atribuciones.—Revocacion y reforma de

sus providencias.—Responsabilidad de los Gobernadores.—Los Alcaldes.—Atribuciones de los Alcaldes.—Su responsabilidad.

13.^a El Consejo de Estado.—Fin de los Consejos de la Administracion.—Organizacion del Consejo de Estado.—Asuntos en que el Consejo debe ser consultado, ya en pleno ya en Secciones.—Asuntos en que puede ser consultado el Consejo.

14.^a Diputaciones provinciales y Ayuntamientos.—Organizacion y atribuciones de las Diputaciones y Ayuntamientos.

15.^a Objeto de la Administracion.—Los principios de derecho.—Leyes.—Reglamentos administrativos.—Derecho consuetudinario.—La jurisprudencia.—La persona individual y social.—Los fines de cultura.—El trabajo.—La propiedad.

16.^a La accion administrativa.—Su concepto.—Caracteres, independencia, perpetuidad, rapidez y energia, responsabilidad.—Division del territorio en relacion con la accion administrativa.—Condiciones de una buena division territorial.—Divisiones administrativas de España.

17.^a Las pesonas y sus derechos.—El censo de la poblacion.—Circunstancias que debe contener.—Estado civil de las personas.—Su clasificacion por este concepto.—Estado político.—Clasificacion de las personas por su estado político.

18.^a Cargas personales.—Servicio militar.—Procedimientos para hacerlo efectivo.—Prófugos.—Matrículas de mar.

19.^a Servidumbres públicas.—Su clasificacion.—Expropiacion forzosa.—Formalidades que deben llenarse para la expropiacion.

20.^a Gestion administrativa.—Contratos.—Precripciones generales acerca de los contratos públicos.—Rescision y nulidad de los contratos.

21.^a Jurisdiccion administrativa.—Condiciones necesarias para que un asunto sea considerado como contencioso-administrativo.—Tribunales que deben resolver lo contencioso administrativo.—Tribunales que lo resuelven en España.—Competencias administrativas.

22.^a Reparacion del derecho perturbado.—Prisiones.—Su fin.—Division de las prisiones.—Régimen interior de las prisiones.—Presidios.—Su clasificacion.

Elementos de Economía política y de Estadística.

1.^a Nociones generales.—Bases de la ciencia económica.—Necesidad del estudio de la naturaleza humana.—Inconvenientes que se atribuyen a los principios económicos.—Importancia, límites, estado actual y porvenir de la ciencia económica.

2.^a Distincion entre la ciencia económica y la Economía política.—Distincion entre la Economía política social y nacional.—Definicion filosófica y otras definiciones parciales de la Economía.—Síntesis de la riqueza, su definicion y tendencia.

3.^a Definicion de la utilidad y del valor.—De los cambios y de la moneda.—Propiedad del valor.—Su medida.—Precio corriente: cómo se regula.—Determinacion del precio por los gastos de produccion.—Del precio original.

4.^a De la produccion de las riquezas.—Su definicion.—Composicion de los trabajos de la industria.—De los instrumentos de la industria.—Sus oficios para producir.—Gastos de produccion y progresos de la industria.—Clasificacion de las industrias.

5.^a Del trabajo.—Nocion del trabajo.—Doctrina de Malthus.—Del principio de poblacion.—Division del tra-

bajo.—Su utilidad.—Su origen.—Sus límites.—Sus inconvenientes.

6.^a De la libertad del trabajo.—Su estado actual.—Gremios.—Sus inconvenientes.—Division oficial de las profesiones.—Aprendizaje.—Organizacion artificial del trabajo.—Excepciones a la libertad del trabajo por motivos extraños a la Economía.

7.^a Del capital.—Su naturaleza.—Sus diferentes especies.—Su formacion.—Evaluacion del capital nacional.

8.^a De las máquinas.—Su oficio.—Sus ventajas é inconvenientes.—Su introduccion.—De los caminos de hierro.

9.^a De la moneda.—Su oficio y cualidades.—Su valor.—Su forma, composicion y nombres.—Moneda de cobre.—Del numerario.

10.^a De los signos representativos de la moneda.—Del comercio del cambio.—Del crédito.—De los bancos.—Del papel moneda.

11.^a Nocion de la propiedad agrícola.—Grande y pequeña propiedad.—Grande y pequeño cultivo.—Teoría de la renta.—Teorema de Ricardo.

12.^a Circulacion de la riqueza.—Teoría de las salidas.—Teorema de J. B. S. y.—Sus consecuencias.—De los límites de la produccion.

13.^a De libertad del comercio.—Sus ventajas é inconvenientes.—Su aplicacion en los países sometidos al régimen prohibitivo.

14.^a De la distribucion.—Clasificacion de los réditos del trabajo.—Retribucion del sabio.—Del obrero.—Del empresario.

15.^a Del rédito del capital.—Del interés del dinero.—De la usura.—Del rédito de la tierra.—Del arriendo.—Del rendimiento en general.—Producto bruto.—Producto líquido.

16.^a Del consumo de las riquezas.—Consumo privado y público.—Consumo destructivo.—Del lujo.

Estadística.

17.^a Estadística.—Su definicion.—Su historia.—Su objeto.—Division y límites.—Sus métodos.

18.^a Operaciones de la estadística.—Clasificacion de los hechos.—Del catastro.

19.^a Del censo.—Instituciones de la Estadística.—Cuadros de moralidad ó de supervivencia.

20.^a La Estadística en España.—Legislacion.—Territorio.—Poblacion.—Moralidad.—Instruccion.—Produccion.—Administracion.—Provincias ultramarinas.

Elementos de instituciones de Hacienda pública.

1.^a Concepto de la Hacienda pública.—Ciencia y arte de la Hacienda.—Division de esta ciencia.—Elementos esenciales de la Hacienda.—Relacion de la Hacienda con el Derecho, la Economía y la Estadística.

2.^a Necesidad de fijar al comenzar el estudio de la Hacienda pública la legitimidad del Estado social.—Concepto del Estado.—Su fin permanente y tutelar.—Principio que legitima la propiedad del Estado.

3.^a Sofismas sobre la utilidad de los gastos del Estado, sea cualquiera su fin.—A quien corresponde fijar los fines del Estado.—Clasificacion de las necesidades del Estado.

4.^a Qué cosas pueden ser objeto de la propiedad del Estado.—Incapacidad del Estado para la produccion económica.—Fuente de recursos del Estado.—Clasificacion de esta fuente.—Indicacion sobre las industrias que explota el Estado y sobre los monopolios.

5.^a Distincion entre la propiedad comun y la del Estado.—Exámen crítico de la teoria del dominio eminente.—Question sobre la propiedad de las mi-

nas.—Idem sobre la de los montes.—Otros objetos de utilidad comun que pueden ser origen de recursos para el Estado.

6.^a Concepto de la contribucion.—Es la contribucion un cambio?—Propia base de la contribucion.—Su método y forma.—Dificultades que oponen la situacion del Estado y de la opinion al cumplimiento de los principios de la Hacienda.

7.^a Exposicion crítica de las bases históricas de la contribucion.—Contribucion personal y real.—Contribucion sobre los gastos.—Ley de la difusion.

8.^a Contribucion sobre el capital.—Contribucion sobre la renta.—Su crítica.

9.^a Métodos de la contribucion.—Método fijo, proporcional y progresivo.—Forma directa é indirecta, una y múltiple de la contribucion.—Crítica de estos métodos y formas.

10.^a Contribuciones especiales por el servicio de la enseñanza, de la justicia, de la policia etc. etc.—Su crítica.

11.^a Recursos extraordinarios.—El ahorro.—¿Es lícito al Estado el atesorar?—Del crédito.—Concepto del crédito del Estado.—Distincion entre el uso del crédito como recurso extraordinario y como mecanismo del presupuesto.—Empréstitos.—Su clasificacion.

12.^a Deuda del Estado.—Division de la Deuda en consolidada y flotante.—Sistemas seguidos en materia de Deuda flotante.—Su crítica.—Deuda consolidada.—Forma de emision de los títulos de esta clase de Deuda.—Domicilio de la Deuda.—Anortizacion de la Deuda.

13.^a Relacion entre los ingresos y los gastos.—Presupuesto.—Su concepto.—Division del presupuesto.—Gastos; su clasificacion.—Ingresos; su clasificacion.—Relacion de los gastos con los ingresos.—Igualacion del presupuesto.

14.^a Administracion de la Hacienda.—Bases de una buena administracion de la Hacienda.—Organizacion actual de la administracion de la Hacienda española.—Tribunal de Cuentas de la Nacion.—Juicio de esta institucion.

15.^a Ojeada sumaria sobre la historia de la Hacienda española.—Concepto de la Historia de la Hacienda.—Division de la historia de la Hacienda española.—Idea de las instituciones de Hacienda para la edad antigua como precedentes para el estudio de nuestra Hacienda nacional.—Carácter de la Hacienda en el periodo visigótico.—Idem desde la reconquista a Fernando III.—Idem desde Fernando III a los Reyes Católicos.

16.^a Reformas financieras de los Reyes Católicos.—Política y Hacienda de España durante la dominacion austriaca.—La Hacienda española con la casa de Borbon.—Reformas importantes hechas en nuestra Hacienda durante el siglo pasado.

17.^a La Hacienda española en nuestro siglo.—Estado crítico de la Hacienda española.—Reformas de las Cortes.—Desamortizacion.—Arreglo del sistema tributario y de la Deuda.—Sentido general de las reformas financieras en nuestro tiempo.

Programa de Teneduría de Libros por partida doble, y de cambios.

1.^a Objeto de la Teneduría de Libros.—Condiciones de un buen sistema de contabilidad.—Métodos seguidos comunmente por el comercio.—Exposicion del de partida simple.—Principios en que se funda el de partida doble.—Cuál de ámbos satisface las condiciones de un buen sistema de contabilidad.

2.^a Principales prescripciones del Código de Comercio relativas a los libros de la contabilidad mercantil.—Libro diario.—Su fin y forma.—Redac-

ción de sus asientos.—Libro mayor.—Su objeto y forma.—Modo de trasladar á este libro los asuntos del diario.

3.^a Libros auxiliares.—Forma y objeto de los más usuales.

4.^a Clasificación general de las cuentas.—Casos en que se adeudan y acreditan las de capital, caja, mercaderías, efectos á recibir y efectos á pagar.—Significación de sus saldos.

5.^a Cuentas divisionarias de las de capital, caja, mercaderías, efectos á recibir y efectos á pagar.—Casos en que se adeudan y acreditan, y significación de sus saldos.

6.^a Cuentas personales.—Casos en que se adeudan y acreditan las individuales y colectivas y las que se llevan á los correspondientes extranjeros.—Significación de sus saldos.

7.^a Cuentas corrientes con interés.—Métodos conocidos.—Explicación del antiguo ó directo, y del moderno ó indirecto.

8.^a Cuentas relativas á los negocios en comision y en participacion.—Casos en que se adeudan y acreditan.—Significación de sus saldos.

9.^a Balance de comprobacion.—Errores en los libros y procedimientos para su rectificación.

10.^a Balance general de cuentas.—Diversos procedimientos para ejecutarlo.—Apertura de los libros de contabilidad.

Cambios.

11.^a Definiciones preliminares.—Estender una letra, pagaré y carta ó orden de crédito.—Principales prescripciones del Código de Comercio relativas á dichos documentos.

12.^a Monedas.—Su division.—Ley y talla.—Sistema monetario español.—Valor legal de las monedas de oro y plata que tiene curso corriente en España.—Cambio entre esta Nación y las extranjeras.

13.^a Cambio nacional.—Procedimiento para hallar el valor efectivo, el nominal y el precio del cambio con gastos y sin ellos.

14.^a Cambio extranjero.—Procedimiento para hallar el valor efectivo, el nominal y el precio del cambio con gastos ó sin ellos.

15.^a Cambio indirecto.—Procedimiento para remitir fondos á una plaza ó sacarlos valiéndose de otras intermediarias; con gastos ó sin ellos.—Procedimientos para determinar la par proporcional ó política con gastos ó sin ellos.

ADVERTENCIAS.

1.^a Una de las preguntas de que constará el examen de Teneduría de libros y cambios consistirá en casos prácticos que el examinando resolverá por escrito á presencia del Tribunal.

2.^a Para contestar á las preguntas de los anteriores programas, pueden consultarse los libros de texto siguientes:

Geografía: Palacios ó Merelo.
Aritmética: Courde ó Bourdon.
Algebra y Geometría elemental: Cortázar.
Teneduría de libros: Castañó ó cualquiera otro autor que exponga la asignatura con igual extensión.
Cambios: Castañó.
Derecho político y administrativo: Francisco Giner y Alfredo Calderón para los principios de Derecho político; Colmeiro para el administrativo.
Economía política y estadística: Garnier.
Instituciones de Hacienda pública: los Sres. Miranda y Piernas.

La contestación á las preguntas de estos programas puede estudiarse en cualquier texto, siempre que las trate con igual extensión al menos que los autores designados.

Madrid 12 de Mayo de 1875.—De orden de S. E. el Intendente Secretario, Luis Elopis.

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Circular núm. 12.

SANIDAD.

Siendo la época mas á propósito para la vacunacion y revacunacion de cuantos párvulos y personas adultas lo deseen, se hace saber por medio de la presente circular, que al pueblo de Cantalojas, partido de Atienza, pueden acudir con dicho objeto cuantos quieran tomar dicha vacuna de brazo á brazo, presentándose para ello al Subdelegado de aquel partido D. Juan Antonio Martinez.

Guadalajara 7 de Junio de 1875.

El Gobernador,
VICENTE RICO SANCHEZ TIRADO.

Núm. 13.

Seccion de Fomento.—Montes.

El dia 14 del actual á las doce de su mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de Miedes, la segunda subasta para la venta de un arbol de chopo cortado fraudulentamente en el plantío de dicho pueblo y sitio llamado *El Ojuelo*, el cual está depositado á cargo del Ayuntamiento, sirviendo de tipo para el remate la cantidad de seis pesetas en que ha sido tasado.

No se admitirá postura que no cubra el tipo de tasacion.

Guadalajara 4 de Junio de 1875.

El Gobernador,
VICENTE RICO SANCHEZ TIRADO.

Núm. 14.

Seccion de Fomento.—Negociado 2.^o Montes.

El dia 14 del mes actual y hora de las once de la mañana, tendrá lugar la segunda subasta por haber quedado sin efecto la primera por falta de licitadores, para la venta de 205 pinos que procedentes de cortas fraudulentas existen en los sitios llamados *Peñaencina, Mata del Ciervo, Los Poyos, camino de Aragoncillo y Barranco de los Batanes* del monte de Selas.

No se admitirán proposiciones que no cubran la cantidad de 153 pesetas 75 céntimos en que han sido tasados los pinos.

El remate tendrá lugar el dia y hora señalados en la Casa Consistorial de Selas, bajo la presidencia del Alcalde, con asistencia del Ingeniero Jefe de este Distrito, ó del empleado del ramo que el mismo designe, y actuando el Secretario del Ayuntamiento, asociado de dos hombres buenos, y regirán las mismas condiciones que para la primera subasta.

Guadalajara 4 de Junio de 1875.

El Gobernador,
VICENTE RICO SANCHEZ TIRADO.

COMISION PERMANENTE

DE LA EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL.

ACTA DE LOS SORTEOS ORDINARIO Y EXTRAORDINARIO, PARA LA AMORTIZACION DE ONCE ACCIONES EN EL 1.^o Y DE VEINTICINCO EN EL SEGUNDO, PROCEDENTES DE LAS 1.152 DE QUE CONSTABA EL EMPRES-

TITO DE ESTA PROVINCIA, Y 723 QUE AUN ESTAN SIN AMORTIZAR, AUTORIZADO POR REAL DECRETO DE 16 DE JULIO DE 1862, PARA SUBVENCIONAR LA CONSTRUCCION DE CARRETERAS GENERALES Y REPARACION DE PUENTES.

En la ciudad de Guadalajara á 1.^o de Junio de 1875, el Sr. Vicepresidente de la Comision provincial se constituyó en la Sala de Sesiones asociado de los Sres. Diputados individuos de la misma, D. Roman Atienza, D. Siferoso Pliego y D. Felipe Lamparero, con el objeto de celebrar dos sorteos, uno ordinario y otro extraordinario, para la amortizacion de once acciones en el primero y veinticinco en el segundo, de 500 pesetas cada una, de las 1.152 de que constaba el empréstito provincial de 500.000 pesetas efectivas y 723 de aquellas que estan sin amortizar, autorizado por Real decreto de 16 de Julio de 1862, para obras públicas; anuncia los los sorteos en los periódicos oficiales y siendo las doce de su mañana, hora designada para este acto, se ordenó por el Sr. Vicepresidente proceder al recuento de las bolas y resultando hallarse aquellas 723, se depositaron en un globo preparado al efecto, acordándose que las once primeras que saliesen de este, correspondieran al ordinario y las veinticinco restantes al extraordinario, así como su número seria el de las acciones que se iban á amortizar.

En tal estado, y despues de haber sido removidas las referidas 723 bolas, se estragaron 36 una en pos de otra, que leidas por su orden, resultaron ser las siguientes:

Sorteo ordinario.

Primera, número 917.—Segunda, 78.—Tercera, 668.—Cuarta, 309.—Quinta, 124.—Sexta, 626.—Sétima, 871.—Octava, 87.—Novena, 20.—Diez, 1.150.—Once, 1.123.

Sorteo extraordinario.

Primera, número 285.—Segunda, 836.—Tercera, 286.—Cuarta, 559.—Quinta, 913.—Sexta, 720.—Sétima, 16.—Octava, 476.—Novena, 191.—Diez, 1.035.—Once, 428.—Doce, 336.—Trece, 753.—Catorce, 454.—Quince, 256.—Dieciseis, 469.—Diecisiete, 420.—Dieciocho, 564.—Diecinueve, 494.—Veinte, 801.—Veintiuna, 1.078.—Veintidos, 518.—Veintitres, 628.—Veinticuatro 590.—Veinticinco, 528.

Cuyas treinta y seis acciones, quedaron amortizadas y terminado este acto, que firma su Señoría de que yo el Secretario certifico.—El Vicepresidente, Fernando de Sola.—El Secretario, Miguel Ruiz y Torrent.

SECCION QUINTA.

ANUNCIOS OFICIALES.

INSTITUTO PROVINCIAL DE 2.^a ENSEÑANZA.

Segun acuerdo de la Direccion general de Instruccion pública, fecha 31 de Mayo último, los alumnos que han estudiado en el hogar doméstico ó en Colegios particulares no incorporados á Instituto provincial, sólo podrán examinarse en los extraordinarios de Septiembre.

Lo que se anuncia para conocimiento de los matriculados en este Instituto en enseñanza doméstica.

Guadalajara 7 de Junio de 1875.—El Director, Inocente Fernandez Abás.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Mudéx.

Ignorándose el paradero del mozo

Nicolás Palacios Cortijo, perteneciente á la reserva de 125 000 hombres del año último pasado, y como tal responsable al cupo de un soldado que ha correspondido á este pueblo en el actual reemplazo, por no haberlo del presente alistamiento ni de las reservas de 1873, y primera y segunda de 1874, se le llama, cita y emplaza para que el dia 8 del corriente comparezca en esta Casa Consistorial á las siete de la mañana á exponer lo que crea conveniente en el acto de declaracion de soldados, que tendrá lugar en dicho dia y hora; pues caso de que no concurra, será declarado soldado por el Ayuntamiento, sin perjuicio de poder reclamar ante la Excm. Diputacion provincial.

Este mozo fué molinero en este pueblo y año último, habiend pasado de ésta á Ledanca con el mismo oficio, y de allí segun noticias á la Cabrera, sin que hoy se sepa su paradero.

Mudéx 5 de Junio de 1875.—El Alcalde accidental, Justo Muñoz.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de la Casa de Uceda.

Ignorándose el paradero de Dionisio Serrano y Gonzalez, mozo comprendido en el alistamiento y sorte de la reserva extraordinaria de 125 000 hombres, en la que le cupo número 12, no habiend cubierto este pueblo el total de soldados que tiene señalados en la actual de 70 000, á pesar de haber acudido á las reservas de 1874 y 1873, y en virtud de la Real orden de 28 de Mayo último en sus artículos 9 y 10, ha de cubrirse precisamente aquella falta con la de los primeros, sin perjuicio de que pueda alegar sus causas nuevamente. En su consecuencia, se le cita, llama y emplaza para que el dia 6 del corriente á las siete de su mañana, concurra á la Sala de Sesiones del Ayuntamiento al acto de la declaracion de soldados y suplentes, ó el 14 del mismo ante la Comision provincial; advirtiéndole que si no comparece puede causarle perjuicio, que ahora pudiera evitar.

Casa de Uceda 4 de Junio de 1875.—El Alcalde, Atanasio de Diego.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Medranda.

Se halla terminado el apéndice del amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribucion de inmuebles para el año económico de 1875-76, de este distrito municipal, y de manifiesto al público en la Secretaria del mismo, por término de ocho dias, contados desde la insercion de este edicto en el *Boletín oficial*, para que los contribuyentes en el inscritos, puedan examinar sus cuotas amillaradas y hacer las reclamaciones que converga á su derecho.

Medranda 31 de Mayo de 1875.—El Alcalde, Saturnino del Olmo.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Mesones.

El dia 13 de Junio actual, segun acuerdo de la Corporacion que presido, y á las once de su mañana, tendrá lugar el remate de pesos y medidas de uso voluntario para el año económico de 1875-76, en la Sala de sesiones del municipio, bajo el tipo de 25 pesetas y pliego de condiciones que estará de manifiesto.

A los ocho dias siguientes, ó sea el domingo 20 á la misma hora y local, tendrá lugar la segunda para las mejoras del 10 por 100.

Mesones 3 de Junio de 1875.—El Alcalde, Juan Puebla.—Mariano Ramirez, Secretario.